

Recibo copia para el Dir. Administrativo
CP. Hilario Pérez



El Colegio
de Tlaxcala
A.C.

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

31 MAR 2023

SFP/DSFCA/CA/23/03-0592

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de marzo de 2023

Asunto: Resolución a resultados preliminares VICI/22-14

SERAFÍN RÍOS ELORZA
PRESIDENTE DE EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo Penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y en atención a su oficio número CLTX/2023/DAD049 recibido en esta Secretaría, mediante el cual remitió una carpeta con documentación comprobatoria como propuesta de solventación de las observaciones preliminares determinadas de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-14, por el periodo comprendido uno de enero al treinta de septiembre del dos mil veintidós.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio antes citado, se concluye que seis de las nueve observaciones determinadas por el periodo del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veintidós, han sido solventadas (números 3,4,5,6,7,8), en tanto que tres observaciones quedan "En Seguimiento" (números 1,2,9), de las cuales se realizan las siguientes recomendaciones:

1. El Reglamento de Interior de Trabajo y el Manual de Organización y Procesos deberán estar formulados, aprobados y publicados, con la finalidad que faciliten el reconocimiento de los principales objetivos y funciones de las unidades administrativas que coadyuven al buen funcionamiento de las tareas administrativas, conforme lo que establece el artículo 18



SFP

Página 1 de 2
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

SFP/DSFCA/CA/23/03-0592

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de marzo de 2023

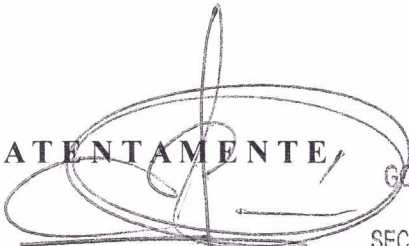
Asunto: Resolución a resultados preliminares VICI/22-14

fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

2. La plantilla de personal y el Programa Operativo Anual autorizados por las instancias correspondientes, deberán ser presentados ante la Junta de Gobierno para su aprobación respectiva, conforme a lo que establece el artículo 28 fracciones II y IX y 30 fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
9. La Dirección Administrativa deberá de implementar un mecanismo de control que permita tener de manera oportuna la integración del saldo de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores con el propósito de verificar la disponibilidad financiera respectiva identificando el ejercicio fiscal.

Por lo anterior se informa que se da por concluida la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-14.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. Hilario Nicéforo Pérez. Director Administrativo de El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil. Para su atención y conocimiento
C.C.P. Archivo

AMLVO/CPS/mmp